

GUÍA DOCENTE

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I

GRADO EN DERECHO
(PRESENCIAL)

CURSO 2022-2023

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I

| IA. Identificación de la Asignatura | |
|--|---|
| Asignatura | DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I |
| Tipo | BÁSICA |
| Período de impartición | Segundo curso, primer semestre |
| Nº de créditos | 7.5 ECTS |
| Idioma en el que se imparte | Castellano |
| Campus virtual | https://activa.cedeu.es/login |
| Calendarios y horarios | https://www.cedeu.es/grados-universitarios/grado-en-derecho-diploma-ri |

| IB. Profesorado | |
|--|--|
| Personal docente | Ortiz Espejo, Daniel |
| Correo electrónico | d.ortizespejo@cedeu.es |
| Categoría | Doctor |
| Tutorías | Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico |
| Tiempo estimado de respuesta en comunicaciones profesor-alumno | 48 h (días lectivos) desde la recepción del correo electrónico/mensaje privado enviado a través del sistema de comunicaciones del campus virtual |

| NOTA IMPORTANTE: MODELO FORMATIVO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023 |
|--|
| <p>En la actualidad, las normas respecto a las restricciones en materia sanitaria debidas al COVID-19 han pasado a ser prácticamente inexistentes en la Universidad Rey Juan Carlos, siguiendo las indicaciones marcadas por la Comunidad de Madrid. CEDEU, como centro adscrito se adhiere a este planteamiento, esto es, por ejemplo, toda la formación será presencial, se podrá acceder al Centro sin control de temperatura y no será obligatorio el uso de mascarillas dentro de las aulas ni en zonas comunes.</p> <p>En cualquier caso, CEDEU se reserva la decisión de tomar medidas sanitarias en función de la deriva que tengan los casos de contagios debidos al COVID-19.</p> <p>Con la finalidad de poder responder de manera ágil a los cambios de situación que la evolución de las condiciones sanitarias pudiera requerir, bien para regresar a un modelo mixto (presencial + remoto) como para atender a la necesidad de realizar toda la actividad a distancia, ante un agravamiento de la situación, esta Guía Docente detalla, a nivel de asignatura, cómo se aplicará el plan de contingencia de CEDEU en el caso de que fuese necesario. Para ello, en los apartados de “Actividades Formativas” y el de “Metodologías Docentes”, se especifica las adaptaciones de estos elementos curriculares que se llevarán a cabo en el caso de que la situación lo requiera.</p> |

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I

II. Presentación (Objetivos de la asignatura)

A través del programa de esta asignatura "**Derecho Financiero y Tributario I**" se pretende que el estudiante que curse esta asignatura adquiera todas las competencias necesarias para poderse desenvolver en los temas que comprenden el programa de la asignatura. En particular, que pueda distinguir los distintos tributos a liquidar y sepa diferenciar los distintos elementos de un tributo, o bien que tenga los conocimientos suficientes para interponer un recurso o reclamación económico-administrativa por alguna cuestión derivada de la mecánica liquidatoria del tributo o por considerar que dicha liquidación del tributo o sanción tributaria no resulta conforme a Derecho.

III. Competencias

Competencias Generales

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis
 CG3 - Comunicación oral y escrita en lengua nativa.
 CG9 - Trabajo en equipo
 CG11. Habilidades en las relaciones interpersonales
 CG13. Razonamiento crítico
 CG15. Aprendizaje autónomo

Competencias específicas

CE4 - Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de las relaciones y de las instituciones jurídico-públicas nacionales e internacionales
 CE8 - Que los estudiantes comprendan la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales
 CE10 - Desarrollo de la dialéctica y oratoria jurídica
 CE11 - Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales y doctrinales
 CE12 - Que los estudiantes sean capaces de redactar escritos jurídicos y de leer e interpretar textos jurídicos
 CE15. Que los estudiantes sean capaces de realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia jurídica
 CE17. Que los estudiantes sean capaces de interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones jurídicas
 CE18. Que los estudiantes sean capaces de comprender el carácter dinámico y cambiante de las relaciones jurídicas en el ámbito nacional e internacional
 CE19 - Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica

| IV. Actividades Formativas | | | |
|--|--|--------------|--------------------------------|
| Tipo | Contenido | HORAS | PRESEN. |
| AF1.Preparación de contenidos teóricos | Búsqueda, selección, análisis y comentario de doctrina, jurisprudencia y legislación. Lecturas recomendadas y otros. | 50 | Todas estas actividades |

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I

| | | | |
|---|--|------|--|
| AF2.Trabajos individuales | Esta actividad consiste en la elaboración de un informe acerca de un tema propuesto por el profesor, cubriendo aspectos relacionados con conocimientos abordados por la asignatura tratada. Esta actividad puede complementarse mediante la exposición oral por parte de los alumnos del trabajo desarrollado. | 25 | podrán ser realizadas de forma presencial o en remoto, según la evolución de la situación sanitaria |
| AF3.Trabajos colectivos | Esta metodología docente consiste en la elaboración de pequeños trabajos de investigación. Se valorará la búsqueda de bibliografía, la selección y material y la capacidad de estructuración del mismo. Además, los alumnos deben realizar un análisis y una discusión común de cada situación. Esta actividad puede complementarse con la exposición oral por parte de los alumnos del trabajo desarrollado. | 62.5 | |
| AF4. Debate y Crítica constructiva | El debate y la crítica constructiva se realizarán acerca de aspectos de actualidad relacionados con la temática de la asignatura en la que se enclava esta actividad. El tema será propuesto por el profesor que actuará como moderador del debate fomentando la participación de los alumnos e incentivará la aparición de diferentes perspectivas y puntos de vista orientando al conjunto de los alumnos hacia la participación y la crítica de las diferentes opiniones fundamentando los hechos en los conocimientos adquiridos con las clases. | 12.5 | |
| AF5. Tutorías académicas | Los alumnos se reunirán periódicamente con el profesor para que éste pueda orientarles y guiarles en el proceso de adquisición de las competencias. | 25 | |
| AF6. Asistencia a seminarios | Asistencia a seminarios, jornadas o conferencias sobre temas relacionados con las materias del área de conocimiento. | 12.5 | |
| Las clases y tutorías se realizarán inicialmente de forma presencial. En función de la evolución de la | | | |

situación sanitaria, estas actividades podrían realizarse de forma remota a través del Aula Virtual.

| V. Metodologías docentes | |
|--------------------------|---|
| Tipo | Contenido |
| MD1. Clases Teóricas | Mediante clases magistrales se expondrán y explicarán los conocimientos básicos que deben adquirirse en las asignaturas, suscitando el debate y guiando el estudio de los mismos. |
| MD2. Clases Prácticas | Desarrollo de habilidades y destrezas relacionadas con los contenidos teóricos de cada materia. |
| MD3. Tutorías | Intercambio de ideas y resolución de dudas con el profesor correspondiente sobre los contenidos de cada asignatura y la realización de los trabajos prácticos. Pueden realizarse también a través de los recursos on line (p.ej. correo electrónico o chat) |

Todas estas actividades podrán ser realizadas de forma presencial o en remoto, según la evolución de la situación sanitaria.

VI. Sistema de Evaluación, ponderación y descripción de las pruebas

Nota importante: No se podrá superar la asignatura en el caso de que la parte correspondiente a los trabajos de evaluación (Prueba 1) o la parte correspondiente a la realización de la prueba escrita (Prueba 3) no estén aprobadas con una calificación final igual o superior a 5 puntos en una escala de 0 a 10.

Para poder acogerse a las condiciones de la Evaluación Ordinaria que figuran en el apartado VI.A el alumno debe haber superado la asistencia en la materia, **igual o superior a 85%**.

En el caso de que la asistencia sea inferior al 85%, la calificación final ordinaria de la asignatura se calculará solo teniendo en cuenta el porcentaje del examen (Prueba 3), reflejado en la Tabla VI.A. **No obstante, para poder aprobar, debe cumplirse obligatoriamente la condición de tener los trabajos de la asignatura (Prueba 1) aprobados con una calificación igual o superior a 5 puntos.**

En la convocatoria extraordinaria no se tendrá en cuenta la asistencia, por lo que, en caso de tener las pruebas reevaluables aprobadas y que la calificación final ponderada, en función a los porcentajes de la Tabla VI. B, sea superior a 5 puntos, la asignatura estará aprobada en convocatoria extraordinaria.

El alumno que no supere la Prueba 1 y/o 3 (por no entregar en fecha, no asistir a la exposición o no demostrar el grado de profundidad requerido) no podrá superar la asignatura en la Evaluación Ordinaria, obteniendo una calificación máxima de 4,0, independientemente de la nota obtenida en la prueba teórico-práctica.

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I

El alumno que no supere en la Evaluación Ordinaria la prueba 2 no liberatoria (realización de actividades prácticas dentro del aula y campus virtual), por no entregar en fecha o no demostrar el grado de profundidad requerido, no tendrá la posibilidad de la recuperación de la prueba 2 en la Evaluación Extraordinaria.

Para poder aprobar la asignatura el alumno debe superar obligatoriamente, con una calificación superior a 5,0, las pruebas 1 y 3 por separado, siempre y cuando la media de la asignatura sea superior a 5,0.

En el caso de que el alumno no supere la asignatura, la calificación obtenida en las pruebas 1, 2 y 3 de la asignatura durante el curso en cualquier evaluación no se reservará para el curso siguiente.

Evaluación Ordinaria:

La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen en el apartado VI.A. *Criterios aplicables a la evaluación ordinaria* que se encuentra a continuación.

Para poder superar la Evaluación Ordinaria, los alumnos con una asistencia igual o superior al 85%, deben haber presentado y superado obligatoriamente la prueba 1 acumulativa liberatoria (presentación de trabajos) y superado la prueba 3 evaluatoria final (prueba teórico-práctica presencial). Para poder aprobar la asignatura el alumno debe superar obligatoriamente, con una calificación superior a 5,0, las pruebas 1 y 3 por separado, siempre y cuando la media de la asignatura sea superior a 5,0.

Todos los alumnos que no superen la evaluación ordinaria deberán realizar y superar las pruebas correspondientes a la Evaluación Extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en esta guía en el caso de: A) no superar la prueba escrita final correspondiente a la Evaluación Ordinaria; B) no haberse presentado a la evaluación de la convocatoria reseñada; o C) no haber entregado y superado o igualado la calificación media de 5.0 puntos, en una escala de 0.0 a 10.0 puntos, en la entrega de la prueba 1 acumulativa liberatoria (presentación de trabajos).

Para poder acogerse a las condiciones de la Evaluación Ordinaria que figuran en el apartado VI.A el alumno debe haber superado la asistencia en la materia, igual o superior a 85%.

Todas las Pruebas 1 o 2 en Evaluación Ordinaria que se entreguen fuera del plazo señalado en el campus virtual, o indicado por el docente en la clase, no serán tenidas en cuenta.

Evaluación Extraordinaria:

Los alumnos que no consigan superar la Evaluación Ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una Evaluación Extraordinaria (reevaluación) para verificar la adquisición de las competencias establecidas en esta guía. Los criterios aplicables se encuentran en el siguiente apartado VI.B.

El alumno que no supere la prueba 1 de la Evaluación Ordinaria, deberá realizar una nueva en la Evaluación Extraordinaria. No será necesario realizar de nuevo la prueba 3, el examen final, si ya lo ha superado en la evaluación ordinaria con una calificación superior a 5,0. En cualquier caso, para poder

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I

obtener una media igual o superior a 5,0 será necesario, en las pruebas 1 y 3 por separado, tener una calificación superior a 5,0.

El alumno que no supere la prueba 3 en la Evaluación Ordinaria, deberá realizar una nueva en la Evaluación Extraordinaria. No será necesario realizar de nuevo la prueba 1 si ya la ha superado en la evaluación ordinaria con una calificación superior a 5,0. En cualquier caso, para poder obtener una media igual o superior a 5,0 será necesario, en las pruebas 1 y 3 por separado, tener una calificación superior a 5,0.

Para poder aprobar la asignatura el alumno debe superar obligatoriamente, con una calificación superior a 5,0, las pruebas 1 y 3 por separado, siempre y cuando la media de la asignatura sea superior a 5,0.

Todas las Pruebas 1 en Evaluación Extraordinaria que se entreguen fuera del plazo señalado en el campus virtual, o indicado en la clase por el docente, no serán tenidas en cuenta.

Ejemplo de posibles casos:

Caso 1: En el caso de haber entregado la prueba 1 acumulativa liberatoria (presentación de trabajos) requerida en la Evaluación Ordinaria y que la calificación de ella sea superior a 5.0 puntos, en una escala de 0.0 a 10.0 puntos, pero no haber superado o no haberse presentado a la prueba 3 final liberatoria (prueba teórico-práctica presencial) en Evaluación Ordinaria, los alumnos deberán realizar prueba 3 final liberatoria de la Evaluación Extraordinaria, en la que tendrán que obtener una calificación igual o superior a 5.0 puntos, en una escala de 0.0 a 10.0 puntos, para que ponderen con la calificación de las pruebas acumulativas ya realizadas. En cualquier caso, para poder obtener una media igual o superior a 5,0 será necesario, en las pruebas 1 y 3 por separado, tener una calificación superior a 5,0.

Caso 2: En el caso de haber superado la prueba 3 liberatoria final (prueba teórico-práctica presencial) en la Evaluación Ordinaria con una calificación final mayor de 5.0 en una escala de 0.0 a 10.0 puntos, pero no haber superado la prueba 1 acumulativa liberatoria (presentación de trabajos) en la Evaluación Ordinaria, se planteará una nueva prueba 1, tras la Evaluación Ordinaria, que el alumno deberá entregar, como fecha límite, el día antes del comienzo del periodo de exámenes de Evaluación Extraordinaria. Todas las pruebas 1 en Evaluación Extraordinaria que se entreguen fuera del plazo señalado no serán tenidas en cuenta. En cualquier caso, para poder obtener una media igual o superior a 5,0 será necesario, en las pruebas 1 y 3 por separado, tener una calificación superior a 5,0.

Caso 3: En el caso de que el alumno no haya entregado o no haya superado las pruebas 1 y 3 acumulativas en la Evaluación Ordinaria, deberá presentar y superar la prueba 1 acumulativa (presentación de trabajos) con una calificación superior a 5.0 puntos, en una escala de 0.0 a 10.0 puntos y superar la prueba 3 final liberatoria (prueba teórico-práctica presencial) con una calificación superior a 5.0 puntos en una escala de 0.0 a 10.0 puntos. Esta prueba 1 acumulativa estará disponible en el campus virtual tras el periodo de Evaluación Ordinaria. Tendrá que ser entregada, como fecha límite, el día antes del comienzo del periodo de exámenes de Evaluación Extraordinaria. Todas las pruebas 1 en Evaluación Extraordinaria que se entreguen fuera del plazo señalado no serán tenidas en cuenta. En cualquier caso, para poder obtener una media igual o superior a 5,0 será necesario, en las pruebas 1 y 3

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I

por separado, tener una calificación superior a 5,0.

Si tras la realización de la Evaluación Extraordinaria, el alumno no supera la media de 5,0 en todas las pruebas acumulativas liberatorias 1 y 3, la asignatura quedará finalmente como suspensa, calificada con el menor valor obtenido en las pruebas realizadas en las dos convocatorias.

Caso 4: Los alumnos que por tener una asistencia menor a 85% no puedan acogerse a todos los criterios de la Evaluación Ordinaria, serán valorados exclusivamente sobre el porcentaje correspondiente a la nota del examen final, prueba 3, teniendo en cuenta las restricciones que figuren en esta Guía Docente. Igualmente, todas las pruebas 1 en Evaluación Extraordinaria que se entreguen fuera del plazo señalado no serán tenidas en cuenta. En cualquier caso, para poder obtener una media igual o superior a 5,0 será necesario, en las pruebas 1 y 3 por separado, tener una calificación superior a 5,0.

VI.A Criterios aplicables a la evaluación ordinaria

| VI.A. Sistema de evaluación | Tipo [1] Criterios aplicables a la evaluación continua (convocatoria ordinaria) | Ponderación | Periodo |
|---|---|---|-------------------------------|
| Prueba 1: | Acumulativa | | |
| Presentación de trabajos. | Liberatoria: puntuación mínima 5.0 (de 1 a 10). | Reevaluable (podrá evaluarse en la convocatoria extraordinaria). 30% | Durante el Curso o Semestre |
| Prueba 2: | Acumulativa | | |
| Realización de actividades prácticas dentro del aula y campus virtual (trabajos individuales, comentarios de texto o artículos, pruebas, foros, debates). | | No Reevaluable. 20% | Durante el Curso o Semestre |
| Prueba 3: | Acumulativa | | |
| Prueba teórico-práctica presencial con preguntas que podrán ser cortas y/o tipo test, y/o a desarrollar, etc. | Liberatoria: puntuación mínima 5.0 (de 1 a 10). | Reevaluable (podrá evaluarse en la convocatoria extraordinaria). 50% | Al final del Curso o Semestre |

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I

| | |
|--------------|-------------|
| TOTAL | 100% |
|--------------|-------------|

VI.B Criterios aplicables a la evaluación extraordinaria

| VI.B. Sistema de evaluación | Tipo [2] Criterios aplicables a la evaluación extraordinaria (convocatoria extraordinaria) | Ponderación | Periodo |
|---|--|----------------------------|-------------------------------|
| Prueba 1: | Acumulativa | | |
| Presentación de trabajos. | Liberatoria: puntuación mínima 5.0 (de 1 a 10). | No Reevaluable 30% | Durante el Curso o Semestre |
| Prueba 2: | Acumulativa | | |
| Realización de actividades prácticas dentro del aula y campus virtual (trabajos individuales, comentarios de texto o artículos, pruebas, foros, debates). | | No Reevaluable 20% | Durante el Curso o Semestre |
| Prueba 3: | Acumulativa | | |
| Examen final presencial con preguntas que podrán ser cortas y/o tipo test, y/o a desarrollar, etc. | Liberatoria: puntuación mínima 5.0 (de 1 a 10). | No Reevaluable. 50% | Al final del Curso o Semestre |

| | |
|--------------|-------------|
| TOTAL | 100% |
|--------------|-------------|

VII. Programa de la asignatura

| |
|---|
| <p>LECCIÓN I: LAS FUENTES DEL DERECHO FINANCIERO</p> <p>LECCIÓN II: LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE JUSTICIA MATERIAL TRIBUTARIA</p> <p>LECCIÓN III: LAS POTESTADES FINANCIERAS DE LOS ENTES PÚBLICOS</p> <p>LECCIÓN IV: INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA TRIBUTARIA</p> <p>LECCIÓN V: CONCEPTO Y CLASES DE TRIBUTOS</p> <p>LECCIÓN VI: EL NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA</p> |
|---|

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I

LECCIÓN VII: LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS

LECCIÓN VIII: LA CUANTIFICACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA

LECCIÓN IX: LA EXTINCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA

LECCIÓN X: NORMAS COMUNES PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

LECCIÓN XI: EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

LECCIÓN XII: EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

LECCIÓN XIII: EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO Y EN LA VÍA
EJECUTIVA

LECCIÓN XIV: LAS VIOLACIONES DEL ORDENAMIENTO TRIBUTARIO

LECCIÓN XV: EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

VIII. Bibliografía

Cazorla Prieto, Luis María.

Derecho Financiero y Tributario. Parte general.

Thomson Reuters, Aranzadi, Pamplona, 20ª edición, 2020.

Chico de la Cámara, Pablo

"Manual Práctico de Fiscalidad"

CEF, Segunda edición, 2020.

Fernández de Soto Blass, M. L.

Practicum Fiscal. Teoría, Práctica, Fórmulas y Esquemas

Editorial Dykinson, Madrid (última edición)

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I

Código de Legislación Tributaria

BOE (última edición)

Pérez Royo, F.

Derecho Financiero y Tributario

Civitas (última edición)